

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1614

#### Orden público.—Circulares

De la cárcel de Valdés (Oviedo), se han fugado en la noche del 24 del actual los presos Alfredo Iglesias, de 18 años de edad, casado, estatura regular, pelo y ojos negros, barba lampiña, color blanco; viste chaqueta azul, pantalón claro, boina color café y camisa blanca, y Vicente Perez, de 18 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, barba lampiña, cara larga, color sano; viste blusa azul, pantalón claro y boina color café; ambos calzan alpargatas y llevan pañuelo al cuello.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de dichos sujetos; poniéndoles á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 31 de Mayo de 1890.  
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 1615

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal la vecina de Borjas del Campo, María Oliva Pujolá, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de dicha María; poniéndola á disposición del Alcalde del indicado pueblo para que sea entregada á su esposo que la reclama.

Tarragona 31 de Mayo de 1890.  
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

#### Señas de María Oliva

De unos 40 años de edad, estatura mediana, algo jorobada; viste

saya indiana en mal estado, lleva en su compañía dos niños y una niña, hijos de ésta llamados Ramón, Benito y Rosa, de 4, 6 y 10 años de edad, y también lleva consigo una caballería asnal color castaño.

Núm. 1616

#### CONTABILIDAD MUNICIPAL

CIRCULAR

No habiendo remitido todavía á la Contaduría de fondos provinciales el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta fin de Abril último los Ayuntamientos continuados en la siguiente relación, de acuerdo con lo consultado por la Comisión provincial y á tenor de lo que previenen la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local, coumino á las aludidas Corporaciones con la multa de 300 pesetas, que les será exigida, si transcurridos cuatro días no han dado cumplimiento al expresado servicio.

Tarragona 31 de Mayo de 1890.  
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

#### Relación de referencia

Alcanar.	Pobla de Montornés.
Almoster.	Puigpelat.
Bot.	Puigtiñós.
Bráfm.	Rocafort Queralt.
Cambrils.	Salomó.
Fatarella.	San Vicente dels
Febró.	Calders.
Forés.	Santa Perpétua.
Garidells.	Tivenys.
Irlas.	Vilanova de Prades.
Masdenverge.	Vilallonga.
Montreal.	Vilabella.
Mora la Nueva.	Vilella baja.
Morera (La).	Vimbodí.
Musara (La).	Viñols.
Pasanant.	
Pobla Mafumet.	

Núm. 1617

#### Sección de Fomento.—Minas

Don Juan José Jaramillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan García Sánchez, vecino de Reus, se ha registrado una mina de hierro con

el nombre de «Anita», al sitio de «Barranco del Más del Fraile», término municipal de Albiol y tierras de D. Juan Jené; que lindan á cuatro vientos con tierras de la misma propiedad.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un trabajo antiguo donde hay unos grandes peñascos blancos, desde donde se dirigirán dos visuales, una de 40º sobre el piso del salto del agua y otro de 360º al ángulo O. de una barraca del Más del Fraile; desde este punto de partida se medirán 40 metros al N. E., donde se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al N. O. 100 metros y se pondrá la 2.ª; desde ésta en dirección S. O. 200 metros y se pondrá la 3.ª; desde ésta en dirección S. E. 500 metros y se pondrá la 4.ª; desde ésta en dirección N. E. 200 metros y se pondrá la 5.ª; y desde ésta en dirección N. O. 400 metros donde se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 10 pertenencias que se solicitan.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á el lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 30 de Mayo de 1890.  
—Juan José Jaramillo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1618

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Sección de Recaudación.—Domiciliaciones de cuotas.—Circular

Próximo á finalizar el presupuesto corriente y debiéndose presentar dentro del mismo ante esta Administración las solicitudes de los contribuyentes por territorial é industrial que deseen domiciliar sus cuotas en distinto distrito del en que les corresponda satisfacerlas, con arreglo al derecho que les conceden los artículos 22 y 23 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888; esta oficina en

el deseo de que las solicitudes se presenten dentro del plazo señalado en el citado art. 22 y con todos los requisitos prevenidos en la Real orden de 17 de Junio último, ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Las solicitudes de domiciliación de cuotas de las Contribuciones territorial é industrial para 1890-91, se presentarán por los interesados en esta Administración precisamente hasta el día 30 de Junio próximo y serán redactadas en el papel del sello del Estado clase 12.ª

2.ª No se admitirán otras domiciliaciones de cuotas por las expresadas contribuciones, que las que se soliciten para una zona recaudatoria en la que el interesado satisfaga al Estado cualquiera de dichas contribuciones por otras cuotas que le correspondan realizar en zona distinta de la misma ú otra provincia, exceptuándose únicamente los contribuyentes que tengan su habitual residencia en lugar distinto al en que radiquen sus bienes, en cuyo caso podrán domiciliar el pago en el pueblo de su vecindad, aún cuando no sean allí contribuyentes al Tesoro.

Y 3.ª En las solicitudes deberán expresar los interesados la circunstancia precisa de ser contribuyentes en la zona para la cual pidan la domiciliación de otras cuotas. Cuando como se ha expresado en la regla anterior, no posean bienes en el lugar de su residencia, deberán justificar con certificación referente al padrón municipal que en aquel pueblo tienen su vecindad, al objeto de que esta Administración pueda comprobar la veracidad de la circunstancia expresada.

Cuyas prevenciones basadas en la instrucción y Real orden citadas se publican en este periódico oficial para que lleguen á noticia de los contribuyentes á quienes puedan interesar, encargando á los señores Alcaldes, Recaudadores y Agentes ejecutivos de esta provincia, le den en sus respectivos distritos la mayor publicidad.

Tarragona 30 de Mayo de 1890.  
—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 1619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Riudoms*

Con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes, se saca á pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa por el término de un año que dará principio en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1891, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Magnífico Ayuntamiento y bajo el tipo de 1.747 pesetas. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, bajo mi presidencia, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal.

Los licitadores que concurren á la subasta habrán de presentar su cédula personal y constituir en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del importe del contrato de que se trata, equivalente á 87'35 pesetas que deberá aumentarse hasta el 10 por 100 del mismo valor ó importe en concepto de fianza definitiva, cuyos depósitos habrán de efectuarse en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Riudoms 28 de Mayo de 1890.—  
El Alcalde, Tomás Llecha.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1890-91, excepto el ramo de carnes por haber aceptado el encabezamiento, según queda justificado en el expediente que se instruye, é insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en la sesión extraordinaria del día 1.º de Abril último, se anuncia por este edicto el arriendo á la exclusiva por un año de los derechos del grupo de líquidos que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 14 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 13.013'48 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se podrá admitir proposición que no haya precedido el depósito previo del 2 por 100.

Riudoms 31 de Mayo de 1890.—  
El Alcalde accidental, Buenaventura Ribas.

Núm. 1620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Batea*

No habiendo producido resultado la primera y segunda subasta celebradas en los días 15 y 23 del actual, para el arriendo á venta exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1890-91, se anuncia la tercera y última que se celebrará en esta Alcaldía, á las once de la mañana del día 31 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Batea 23 de Mayo de 1890.—El  
Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 1621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilella alta*

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales como asimismo el arriendo á venta libre para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1890-91, de

conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas, á fin de que los que desean tomar parte en la subasta se presenten en estas Casas Consistoriales el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y si no tuviera efecto por falta de licitadores se señala otra segunda para el día 17, á la misma hora y local y si tampoco se presentara licitador en ésta se señala una tercera y última para el día 26, también en la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del cupo señalado, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella alta 25 de Mayo de 1890.—  
El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 1622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Renau*

No habiendo producido resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos por el período de tres años, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia el arriendo con venta exclusiva sobre las especies de los grupos de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890 á 91, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 8 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Renau 28 de Mayo de 1890.—El  
Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1623

Don José Llevat Llevat, Alcalde de Almoster.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 12 de Junio próximo que viene, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.598'14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almoster 27 de Mayo de 1890.—  
José Llevat.

Núm. 1624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilaverd*

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por me-

nor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 8 próximo mes de Junio y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaverd 25 de Mayo de 1890.—El  
Alcalde, Ramón Odena.

Núm. 1625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Borjas del Campo*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos del próximo ejercicio de 1890 á 91, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación y asociados, se anuncia esta 1.ª subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse licitadores se verificará la segunda subasta el día 18 del mismo en el local y horas citadas.

Borjas del Campo 23 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alforja*

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumo señalado á esta villa para el próximo año económico de 1890 á 91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto por el término de uno á tres años, se anuncia la primera subasta que se celebrará en esta Casa Capitular, el día 12 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y en su vista producirse las reclamaciones que creen convenientes; pues finido el cual no se admitirá ninguna.

Alforja 28 de Mayo de 1890.—El  
Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Senant*

Celebrada la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en la tarifa correspondiente para el ejercicio de 1890 á 91, sin resultado satisfactorio; el Ayuntamiento de mi presidencia asociado de igual número de contribuyentes de esta localidad en providencia de hoy ha acordado anunciar una 2.ª subasta para el día 5 del próximo venidero mes de Junio, de once á doce de su maña-

na, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, debiéndose sujetar los licitadores que tomen parte en ella al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho local.

Senant 27 de Mayo de 1890.—El  
Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Rourell*

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal del próximo ejercicio de 1890-91, señalado á este pueblo, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el período de uno á tres años, se anuncia la primera subasta que se celebrará en la Casa Consistorial el día 10 del mes de Junio próximo, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y en el caso de no dar resultado se anuncia una segunda subasta para el día 23 del mes de Junio citado, en el mismo local y hora señalado para la primera.

Rourell 27 de Mayo de 1890.—  
El Alcalde, Isidro Roig.

Núm. 1629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vilallonga*

Confeccionado el reparto para el sostenimiento de los guardas municipales de campo de este distrito municipal y defensa contra la filoxera correspondiente al corriente año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas en este término podrán examinarlo de nueve á doce de la mañana y producir las reclamaciones que consideren justas; finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Catllar, Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Rourell, Masó, Milá, Valls, Alcover, Selva y Reus, den la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 28 de Mayo de 1890.—  
El Alcalde, Javier Bella.

Núm. 1630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alcanar*

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados el arbitrio municipal sobre puestos públicos para la venta, se anuncia el arriendo del mismo en pública licitación para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, bajo el tipo de 500 pesetas. La primera subasta tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en esta Sala Capitular, por pujas á la llana y la 2.ª y última el día 8 del propio mes, en el mismo sitio y hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Para poder licitar se ha de depositar previamente en esta Caja municipal la cantidad de 25 pesetas. Se halla de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones á que la licitación deberá sujetarse.

Acordado por esta Junta municipal el arriendo en pública licitación

del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio económico de 1890-91, se anuncia al público que la primera subasta tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, de doce a doce de su mañana, en esta Sala Capitular, por pujas a la llana y bajo el tipo de 3.500 pesetas y la misma sitio y hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Para tomar parte en la subasta se ha de acreditar haber depositado en esta caja municipal el 3 por 100 de la cantidad que virve de tipo. Queda de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones a que la licitación deberá sujetarse.

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, para el próximo ejercicio económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia a fin de que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanar 25 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 1631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por este edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva, en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del 10 de Junio próximo, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.237'78 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta primera subasta no tuviere efecto se efectuará una segunda en iguales condiciones el día 17 de Junio, y si a ésta tampoco se presentara licitador alguno, se efectuará la tercera y definitiva el día 25 de Junio, admitiéndose en esta última posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

La Figuera 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 1632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 9 de Junio próximo y terminará a las doce, bajo el tipo de 729'20 pesetas y precios

rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Formado por la Junta el reparto de este término municipal para atender a los gastos de defensa contra la filoxera para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante los cuales puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Cunit 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 1633

Don Salvador Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 7 de Junio próximo y terminará a las doce, bajo el tipo de 6.394'45 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime del Domenys 27 de Mayo de 1890.—El Alcalde, P. O., Pablo Palau.

Núm. 1634

Don Federico de Magriñá Borrás, Alcalde constitucional de Tivisa.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 7 de Junio próximo y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 18.476'46 pesetas admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivisa 28 de Mayo de 1890.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Antonio Brú.

Núm. 1635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado a esta población para el próximo año económico de 1890-91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto por un período de uno a tres años, he dispuesto que la subasta para todas y cada una de las especies citadas,

tenga lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 de Junio próximo, de once a doce de su mañana, admitiéndose pujas a la llana.

Las especies objeto de la presente subasta, su importe y recargos, son los que a continuación se expresan:

RAMOS	Total de cada ramo		Recargo municipal de 100 por 100		Su 3 por 100 de cobranza y conducción		Derechos del Tesoro	
	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos
Carnes de todas clases	4.103'58		2.021'47		60'64		2.021'47	
Líquidos	14.267'94		7.028'54		210'86		7.028'54	
Granos y sus harinas	5.997'00		2.949'26		88'48		2.949'26	
Pescados	324'88		160'04		4'80		160'04	
Jabón duro y blando	1.200'05		640'42		19'21		640'42	
Carbón vegetal	742'88		365'95		10'98		365'95	
Sal común	904'08		877'75		26'33		877'75	
TOTALES	27.630'41		13.165'68		421'80		14.043'43	

Para tomar parte en la subasta será necesario que el licitador haya depositado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe total de los derechos y recargos, ó bien ante la Comisión que presida aquella con arreglo al art. 49 del reglamento.

El rematante se le pondrá en posesión el día 1.º de Julio próximo debiendo aquel haber prestado la fianza de 4.000 pesetas.

Las demás condiciones que han de regir, se hallan en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y que está de manifiesto para todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Espluga de Francolí 23 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Bernat.

Núm. 1636

Don José Escoda Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 4 de Junio próximo y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.857 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 27 de Mayo de 1890.—José Escoda.

Núm. 1637

Don José Manresa y Serrat, Alcalde constitucional de Riudecañas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 6 Junio próximo y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.036'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 27 de Mayo de 1890.—José Manresa.

Núm. 1638

Don Roque García Llecha, Alcalde constitucional de la villa de Flix.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día 8 del Junio próximo, a las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Flix 25 de Mayo de 1890.—Roque García.

Núm. 1639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

No habiendo producido ningún resultado la 1.ª subasta verificada para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos para un período de tres años, he acordado en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta pública que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molá 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Intentadas sin éxito las subastas del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, he dispuesto anunciar por el presente las subastas del arriendo con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y

el de carnes para el ejercicio de 1890-91, las cuales tendrán lugar los días 5 y 8 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Botarell 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 1641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bráfim

Las cuentas municipales del año 1867-68, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Bráfim 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 1642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivenys

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Tivenys 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde presidente, Miguel Murall.

Núm. 1643

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre alguna de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina de las 307 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas una..... 266'62

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos..... 750'00

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 180.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 50 kilos..... 1.116'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 210.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 100 kilos..... 2.625'00

Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 huevos de los 28.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas el 100.. 350'00

5.107'62

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con-

maciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Solvella 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Anglés.

Núm. 1644

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina de las 260 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas una..... 227'50

Idem de 1'81 pesetas por cada 100 huevos de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'25 pesetas el 100..... 271'87

Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de los 700 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno..... 218'75

Idem de 50 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 70.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos..... 350'00

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos..... 1.687'50

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 3.611 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos..... 27'08

2.782'70

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con-

venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Forés 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1645

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de quiebra de J. Mayrán Ainé, se ha mandado publicar el siguiente edicto:

«Edicto.—Don Avelino Morera y Gilabert, Comisario de la quiebra de J. Mayrán Ainé.—Hago saber: Que en méritos de la sección segunda de dicha quiebra, se ha acordado proceder á la venta del vino y bocoyes ocupados, previo su avalúo por medio de un perito

que designará la suerte entre los tres que se insacularan; para cuyo acto de insaculación y sorteo, que tendrá lugar el segundo día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las nueve de su mañana, en el despacho del Comisario suscrito, se cita al quebrado J. Mayrán Ainé por medio del presente, por ignorarse su paradero, con prevención de que si no compareciere le parara el perjuicio que en derecho haya lugar.—Dado en Tarragona á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa.—Avelino Morera.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste, en virtud de lo acordado, libro y firmo el presente en Tarragona á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Ventosa.

Núm. 1646

Don José Ximenez Torres, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Ramón Más, en representación de D.ª María Guardiola y Espinós, vecina de Puigpelat, contra D. Antonio Montserrat y Guardiola, vecino de Vilaseca, se sacan á pública subasta por término de veinte días y por primera vez, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra plantada de algarrobos y parte campa, situada en el término de Vilaseca y partida llamada «Cova», de cabida veinte y cuatro jornales estadísticos, equivalentes á catorce hectáreas sesenta áreas diez y ocho centiáreas; lindante al Norte con el camino de Tarragona á Salou, al Sud con tierras de José Sendra, al Este con el camino llamado «Pla de Maset», y al Oeste con tierras de Francisco Pujol; conceptuando su valor en siete mil ochocientos pesetas..... 7.800 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra plantada de algarrobos, sita en el propio término de Vilaseca y partida «Garriga», de cabida nueve jornales estadísticos, iguales á cinco hectáreas noventa y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante al Norte con el camino del Coll Blanch, al Sud con tierras de Teresa Moragas, al Este con tierras de José Antonio Pomerol y al Oeste con tierras de Esteban Molas; conceptuando su valor en tres mil setecientos treinta y seis pesetas..... 3.736 ptas.

Tercera. Todo aquel edificio distribuido en cuatro casas, sito en la villa de Vilaseca y calle llamada de la Riera, señalada de número diez, una de dichas casas tiene su puerta de entrada por la mencionada calle y las otras tres la tienen en un patio contiguo á dicha calle que se cierra por medio de una verja ó puerta de hierro; dichas cuatro casas se componen de planta baja, una de ellas con lagar, entre-suelo, primer piso y desván, con patios traseros, y ocupan una superficie de trescientos ochenta y siete metros veinte decímetros; lindante por la derecha con casa de la viuda de José Tous, por la izquierda con la de Esteban Pando, mediante un patio en donde tienen la puerta tres de las referidas casas, por la espalda con

un corral de la villa y por delante con dicha calle de la Riera; conceptuando su valor en ochocientos treinta pesetas. 8.130 ptas. El remate tendrá lugar el día veinte y seis de Junio próximo hora las doce de la mañana, en la Sala audiencia pública de este Juzgado y en el de Tarragona hallándose de manifiesto en la Escribanía del que autoriza en autos con la escritura de compraventa y certificación del Sr. Registrador de la propiedad de dicha ciudad de Tarragona, en el partido judicial radican dichas fincas, para que puedan examinarse los los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que no hay otros títulos que en la subasta presada certificación y escritura de convenio y que con ellos deban conformarse sin derecho á exigir ningunos otros títulos: que no admitirá postura alguna que cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, dándose á dicho depósito el destino prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valls diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Ximenez.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 1647

EDICTO

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de autos ejecutivos promovidos por la representación de José Masot Tarantino contra la herencia yacente de Ramón Llecha y Piñol pendientes en este Juzgado, se saca á pública subasta por término de veinte días el siguiente inmueble:

Una finca rústica sita en el término de Flix y partida llamada «Mas de Flix», en la cual hay una casita de campo, tiene de cabida diez jornales entre cultivo y garriga con olivos y tierra campa; equivalentes á seis hectáreas ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte y Sur con montañas del término de Mayals, al Este con tierras de Magdalena Agramunt y al Oeste Este con las de José Vilanova; valorada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.... 3.750 ptas.

Se señala para el acto de la subasta el día veinte y uno del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, advirtiéndose: que no obran en Escribanía los títulos de pertenencia, si bien consta de autos que está la finca inscrita en el Registro de la propiedad en nombre del deudor, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gandesa á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa.—Miguel Osuna.—Ante mí, Valentín Faura.